

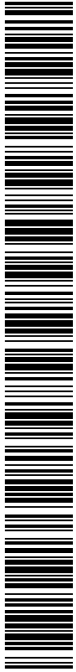
BASES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA, POR VIGENCIA DEL DECRETO 56/2022, DE 19 DE MAYO Y LA ORDEN DE 24 DE AGOSTO DE 2022 DE LA CONSEJERIA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA.

Visto que las presentes pretenden fijar bases reguladoras para la baremación de las solicitudes de los servicios al amparo del Plan Corresponsables 2022-2023

PRIMERA. – OBJETO.

El objeto de las presentes Bases es regular el sistema de admisión a los distintos servicios organizados al amparo del Plan Corresponsables 2022-2023, cumpliendo con los requisitos legales marcados por el Decreto 56/2022, de 19 de mayo y la Orden de 24 de agosto de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, consistente en:

- A) Aula Matinal: Niños y niñas cursando desde 2º curso de educación infantil hasta 6º curso de educación primaria. El servicio se prestará hasta el final del curso escolar, de lunes a viernes, destinado a la atención y cuidado de los menores, en horario de 07:30 a 09:00 horas, que se llevará a cabo en las instalaciones de los centros:
- CEIP NUEVA ESCUELA. Avda. Hispanoamérica, 1 Fuente Álamo de Murcia (30320).
 - CEIP JOSÉ ANTONIO. Calle La Vía, 91 Fuente Álamo de Murcia (30320).
 - CEIP PABLO NERUDA. Calle José Espronceda, s/n Balsapintada (30332).
 - CRA ALZABARA, CUEVAS DE REYLLO. Casas de Arriba, 19, Cuevas de Reylo (30333).
 - CEIP SAN PEDRO. Ctra. Del Mingrano, s/n, Las Palas (30334).
- B) Ludoteca: Niños y niñas cursando desde 2º curso de educación infantil hasta 6º curso de educación primaria. El servicio se prestará hasta el final de curso escolar, por día semanal asignado, en horario de 16 a 19 horas, ofreciendo apoyo a los progenitores que, por motivos laborales, gestiones, atenciones médicas y otros, lo requieran para la atención a la conciliación de la vida laboral y familiar, que se llevará a cabo en las instalaciones de los centros:
- CEIP NUEVA ESCUELA. Avda. Hispanoamérica, 1 Fuente Álamo de Murcia (30320).
 - CEIP JOSÉ ANTONIO. Calle La Vía, 91 Fuente Álamo de Murcia (30320).
 - CEIP PABLO NERUDA. Calle José Espronceda, s/n Balsapintada (30332).
 - CEIP SAN PEDRO. Ctra. Del Mingrano, s/n, Las Palas (30334).
 - CRA ALZABARA, CUEVAS DE REYLLO, Casas de Arriba, 19, Cuevas de Reylo (30333).
 - CRA ALZABARA, LOS CÁNOVAS (30338).



y01471ct91c07042907e62090b16114

- CRA ALZABARA, LOS ALMAGROS (30333).
- CRA ALZABARA, LA PINILLA (30335).
- CRA ALZABARA, EL ESTRECHO (30332).
- CSA COOP. COLEGIO SAN AGUSTÍN, Avda. Carrascoy, s/n Fuente Álamo de Murcia (30320).

C) Escuela de vacaciones de Navidad: Niños y niñas cursando desde 2º curso de educación infantil hasta 6º curso de educación primaria. El servicio se prestará del 23 de diciembre de 2022 al 5 de enero de 2023, de lunes a viernes, destinado a la atención y cuidado de los menores, en horario de 8:00 15:00 horas, que se llevará a cabo en las instalaciones de los centros:

- CEIP NUEVA ESCUELA. Avda. Hispanoamérica, 1 Fuente Álamo de Murcia (30320).
- CEIP PABLO NERUDA. Calle José Espronceda, s/n Balsapintada (30332).

Se atenderá a las necesidades básicas de los niños y niñas, realizando al mismo tiempo actividades lúdicas y didácticas adaptadas a su etapa evolutiva y garantizando siempre su bienestar.

En horario lectivo, excluido los festivos.

SEGUNDA. - NORMA DE APLICACIÓN.

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en Decreto 56/2022, de 19 de mayo, y la Orden de 24 de agosto de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables.

TERCERA. - DESTINATARIOS.

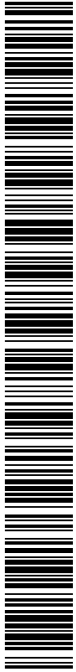
Podrán beneficiarse de los servicios las familias con hijos e hijas residentes en el municipio y escolarizados en los centros educativos de la localidad, en edades comprendidas entre los 3 años y 14 años inclusive, que presenten necesidades para conciliar la vida laboral, familiar y personal.

Para poder resultar beneficiario de estos servicios deberán estar empadronados en el municipio de Fuente Álamo de Murcia, uno o varios de la unidad familiar o el/la menor.

CUARTA. - REQUISITOS DE ACCESO.

Que las familias tengan necesidades de conciliación por los siguientes motivos:

- Actividad laboral de los progenitores que forman la unidad familiar.
- Actividad laboral en caso de familias monomarentales y monoparental.
- Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.
- Desarrollo de acciones formativas o búsqueda activa de empleo.
- Situaciones excepcionales sobrevenidas (tratamientos médicos, enfermedad grave, asistencia a juicios, ...).



y01471ct91c07042907e62090b16114

Serán considerados de forma prioritaria, en el caso en que la demanda supere la oferta de plazas, de entre las personas que cumplan los requisitos, en el acceso a los servicios:

1. Familias monomarentales y monoparentales.
2. Mujeres víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente cuanto tengan que acudir a interponer denuncias, a procesos judiciales, citas médicas y terapéuticas u otros trámites burocráticos.
3. Mujeres en situaciones de desempleo que realicen acciones formativas o búsqueda de empleo activa.
4. Mujeres mayores de 45 años.
5. Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.
6. Unidades familiares con menor renta per cápita.

Si no pertenece a ningún grupo considerado como prioritario, se valorará el acceso a los servicios por el nivel de renta de la unidad familiar. Se irán cubriendo por orden de inscripción, dando preferencia a las circunstancias familiares anteriormente descritas.

QUINTA. - COSTE DEL SERVICIO.

Los servicios de Aula Matinal, Ludoteca y la Escuela de vacaciones de Navidad, tendrán carácter gratuito.

SEXTA. – SOLICITUDES.

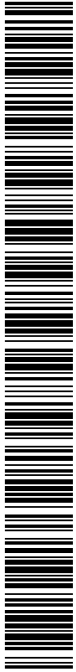
Podrán solicitar la prestación del servicio los progenitores o tutores legales de los menores que tengan el domicilio en el municipio de Fuente Álamo de Murcia.

El servicio podrá solicitarse de forma permanente o puntual a lo largo del curso escolar, hasta su finalización.

Se formulará una solicitud por unidad de convivencia.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que figura como Anexo I estando disponibles en la web del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, y se presentarán preferentemente por vía telemática en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, si bien también podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el modelo de solicitud debidamente cumplimentado, acompañando a dicha solicitud toda la documentación necesaria.

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos o carezca de documentación, se requerirá al interesado/a para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.

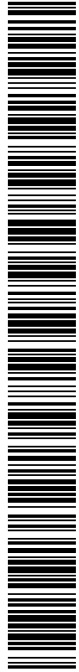


y01471ct791c07042907e62090b16114

La comprobación de falsedad de los datos aportados y/o la omisión de los mismos será causa de no admisión, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los interesados/as.

SÉPTIMA. – DOCUMENTACION.

- A. En todos los casos se aportará con carácter obligatorio:
- DNI/ NIE/. Pasaporte, de todos los miembros de la unidad familiar.
 - Acreditación de parentesco: copia de libro de familia/Certificación del Registro civil (en su caso) /Resolución administrativa o judicial que establezca el acogimiento familiar (en su caso).
 - Informe de vida laboral actualizada a fecha de presentación de la solicitud, de uno o ambos progenitores, según corresponda.
- B. Acreditación de requisitos para prioridad de acceso, según su caso:
- 1. En caso de separación, divorcio o ruptura de una situación análoga a la conyugal:**
 - Copia de la sentencia (en su caso).
 - Copia del convenio regulador de los efectos patrimoniales y económicos que se deriven de ello, en que consten la existencia o no de pensiones compensatorias o de alimentos y su importe actualizado (en su caso).
 - En caso de separación, divorcio o ruptura de una situación análoga a la conyugal y se esté incumpliendo el abono las pensiones, se deberá aportar documento que acredite que se han ejercido las acciones judiciales oportunas para su cobro, excepto en los casos en que existan malos tratos.
 - 2. Demandante de empleo:** DARDE, justificación acreditativa de situación de desempleo.
 - 3. En los supuestos de violencia de género:**
 - Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género (en su caso).
 - Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género (en su caso).
 - Informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente (en su caso).



y01471ct91c07042907e62090b16114

4. **A los efectos de valoración nivel de renta:** Último IRPF, o declaración responsable de no estar obligada a presentarla, o **Para trabajadores por cuenta ajena:** Copia del contrato de trabajo / Copia de las tres últimas nóminas, o **Para trabajadores por cuenta propia:** Declaración Fiscal del último ejercicio de la persona que los genera (en su caso) /Último pago trimestral a cuenta efectuado (en su caso).
5. Las **cargas familiares** se comprobarán de oficio por parte del Ayuntamiento atendiendo al padrón municipal.

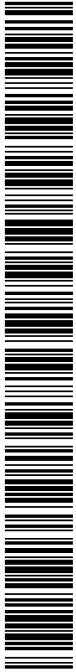
Se podrá requerir del solicitante los documentos acreditativos de todas aquellas situaciones que no obren en poder de la administración actuante ni hayan podido ser consultadas por ésta.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO.

1. La instrucción del procedimiento respecto de las solicitudes de baremación para el acceso a los servicios al amparo del Plan corresponsables con carácter general, corresponderá a la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad del Ayuntamiento.
2. Una vez presentadas las solicitudes, se comprobará por la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad encargada de la tramitación, el cumplimiento de los requisitos exigidos y se elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de estimación y/o desestimación, explicando en este último caso la razón de la desestimación.
3. Las resoluciones de la Junta de Gobierno Local se notificarán a los interesados, y pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo presentarse contra ellas recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso -administrativo, en el plazo de dos meses.
4. Se comunicará a la familia la frecuencia, horarios, centro y período adjudicado.
5. Con las solicitudes que, cumpliendo los requisitos, no hayan podido tener acceso por falta de plazas, se formará una lista de espera para cubrir las bajas que se produzcan hasta la finalización del servicio.

NOVENA. - INSPECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

1. El Ayuntamiento podrá inspeccionar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos alegados por los solicitantes. A tal efecto, podrá requerir a los interesados cualquier dato o documento que sea necesario para la comprobación, así como recabarlos de otras Administraciones públicas.
2. Si el solicitante requerido no atendiera el requerimiento en el plazo concedido o como consecuencia de dichas actuaciones se concluyera que no reúne los requisitos alegados, se formulará propuesta de pérdida del derecho al acceso al servicio, de la cual se dará audiencia al



y01471ctf91c07042907e62090b16114

interesado por plazo de diez días para alegaciones. Finalizado dicho plazo, si no se hubieren presentado alegaciones o las presentadas fueren desestimadas por no enervar las actuaciones practicadas, se elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta formulada para su aprobación. En caso de que las alegaciones presentadas desvirtúen la propuesta formulada, se archivará el expediente sin más trámite siguiendo el solicitante en posesión de su derecho de acceso al servicio.

Serán motivos para perder la condición de beneficiarios de estos servicios:

1. Renuncia voluntaria del solicitante/beneficiario.
2. La falsedad u omisión de los datos facilitados.
3. Cuando se extinga la situación económica, familiar o social, que dio lugar a la concesión del servicio.
4. La no presentación de todos los documentos y solicitud.
5. La no incorporación sin causa justificada.
6. La inasistencia continuada y no justificada durante una semana o discontinua durante 10 días.
7. Es obligatorio el cumplimiento de las normas que se relacionan, pudiendo constituir su incumplimiento causa de baja.

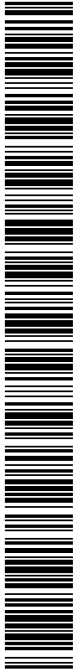
1.-El incumplimiento en los horarios de recogida de los niños/as. El retraso durante tres días consecutivos o cinco alternativos podrá considerarse causa de baja. La recogida de los niños/as sólo podrá verificarse por el padre, madre, tutores legales o persona autorizada expresamente por los padres para ello.

2.-Cuando algún niño/a contraiga enfermedad con fiebre, diarreas, estomatitis, erupciones, conjuntivitis, varicela, pediculosis, parásitos u otras análogas deberá ser notificada a la persona responsable del servicio, y abstenerse de llevar al niño/a hasta que se certifique por el médico la curación y hayan desaparecido todos los síntomas de la enfermedad. Si se detecta enfermedad en un niño/a durante su presencia en el centro, se llamará inmediatamente a los padres o tutores legales, quienes deberán comparecer y hacerse cargo del mismo a la mayor brevedad de tiempo posible.

3.-Los niños/as deberán asistir en condiciones de higiene y vestido adecuadas.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIONES.

1. El Ayuntamiento de Fuente Álamo, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos mediante la solicitud, podrá utilizarlos para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de

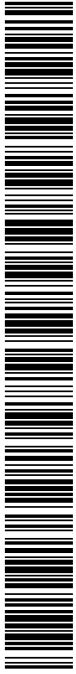


y01471ctf91c07042907e62090b16114

poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado. Se cederán, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a encargados de tratamiento de datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

2. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del interesado al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para que recabe de otras Administraciones públicas datos y documentos necesarios para comprobar la veracidad de los requisitos necesarios para la concesión.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente.
La Jefa de Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad.



y01471c791c07042907e62090b16114

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GEORGINA YEPES SANCHEZ	Jefa de la Unidad de Servicios sociales, Igualdad y Educación	08/11/2022 09:01